



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 25 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01669/2026**

#### **VISTO:**

1.-Decreto Alcaldicio Exento N°121/2025 de fecha 22 de enero de 2025 que aprueba Acuerdo N°07, adoptado en Sesión Ordinaria N°01 celebrada con fecha 09 de enero de 2025, por el Honorable Concejo Municipal, donde aprueba entrega de aportes por concepto de subvención municipal para el año 2025 a la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad de la comuna de San Pedro de Atacama.

2.-Decreto Alcaldicio Exento N°269/2025 de fecha 31 de enero de 2025, que rectifica el Decreto Exento N°121 de fecha 22 de enero de 2025, que aprueba entrega de aporte por concepto de subvención municipal año 2025.

3.-Convenio año 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación para la Rehabilitación de personas con Discapacidad de la comuna de San Pedro de Atacama, con fecha 24 de febrero de 2025.

4.-Decreto Alcaldicio Exento N°623/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y La Fundación para la Rehabilitación de personas con Discapacidad de la comuna de San Pedro de Atacama.

5.-Decreto Alcaldicio Exento N°3889/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba Addendum N°1, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad de San Pedro de Atacama, que modifica la Clausula Cuarta del convenio primitivo.

6.-Decreto Alcaldicio Exento N°302/2026 de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba el Addendum N°2 entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad de San Pedro de Atacama, el cual modifica la Clausula Primera de Addendum N°1, de fecha 22 de diciembre de 2025, que viene en modificar cláusula cuarta del convenio primitivo.

7.-Decreto Alcaldicio Exento N°3926/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba el acuerdo N° 236 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°36/2025, celebrada el 18 de diciembre de 2025, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la redistribución presupuestaria de la Fundación Jurique.

8.-Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde, N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue, decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".

9.-La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite a toma de razón.

10.-La Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

11.-La Ordenanza Municipal N°1/2026, de fecha 08 de enero de 2026, sobre subvenciones municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

12.- Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Alcaldicio Exento N°623/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, aprueba el convenio entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación Jurique.

Que, con posterioridad, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°3926/2025, el Honorable concejo Municipal aprobó la redistribución interna de los recursos asignados.

Que, dicha modificación presupuestaria fue realizada en atención a requerimientos operativos y administrativos propios de la gestión institucional, resultando necesaria para asegurar la continuidad y correcto desarrollo de las actividades y compromisos adquiridos por la Fundación.

Que, resulta necesario dejar expresa constancia que la modificación presupuestaria aprobada se entiende complementaria y plenamente vinculada al convenio y transferencia autorizada mediante decreto N°623/2025, formando ambos actos parte del mismo proceso de ejecución presupuestaria de la Fundación.

Que, por lo anterior, se requiere emitir un acto administrativo que aclare, ordenen y complemente la relación entre ambos decretos, sin alterar sus efectos ni su contenido sustancial.

**DECRETO:**

**1.- Apruébese,** la modificación presupuestaria N°1 efectuada por la Fundación Jurique durante el mes de diciembre del año 2025, conforme a los antecedentes técnicos y financieros que forman parte integrante del presente acto administrativo:

| Item        | Monto Presupuestado | Monto final Redistribución presupuestaria N°1 | Ajuste presupuestario Redistribución presupuestaria N°2 | Nuevos montos  |
|-------------|---------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------|
| Personal    | \$ 223.248.680      | \$ 213.000.000                                | Aumenta                                                 | \$ 216.500.000 |
| Operacional | \$ 34.000.000       | \$ 34.000.000                                 | Aumenta                                                 | \$ 36.500.000  |
| Inversión   | \$ 42.751.320       | \$ 53.000.000                                 | Disminuye                                               | \$ 47.000.000  |

**2.-Establezcase,** que la distribución de recursos entre los Ítems presupuestarios aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N°3926/2025, forma parte integrante del proceso de ejecución financiera del convenio suscrito entre la Municipalidad y la Fundación Jurique, sin requerir nuevas autorizaciones de transferencia; y que, en el momento en que dicha redistribución fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N°236 de fecha 18 de diciembre de 2025, se habilita y formaliza la ejecución presupuestaria correspondiente, permitiendo la presentación, evaluación, y aprobación de las rendiciones de cuentas derivadas de ella.

**3.-Dispongase,** que ambos documentos administrativos--- Decreto N°623/2025 y Decreto N°3926/2025--- deben ser interpretados de manera complementaria, para todos los efectos de control interno, rendición de cuentas y revisión por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**4.-Pongase,** en conocimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y de la Fundación Jurique para los fines correspondientes.

**5.-Archívese,** estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

| Nombre     | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|------------|---------|---------------------|--------|-------|
| DAE N°121  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| DAE N°269  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| CONVENIO   | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| DAE N°623  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| DAE N°3889 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| DAE N°302  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| DAE N°3926 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

**Distribución:**

SALVADOR VERA MARTINEZ director (s) dirección de desarrollo comunitario

PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario

SALVADOR VERA MARTINEZ sección de análisis, planeación y estrategia de intervención socio-comunitaria dirección de desarrollo comunitario

JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal

CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23066214&hash=77cda>